

2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

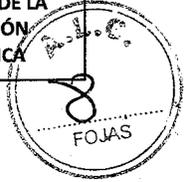


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 17233/2023.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/NOTA N° 538/23 - CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE ACCESO A ALIMENTOS SALUDABLES MERCADO MULTIPLICAR ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO Y EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES.-

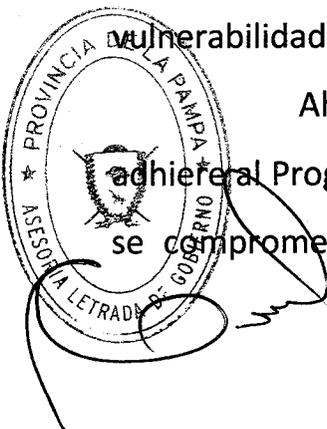
DICTAMEN ALG N° 240 / 23 .-

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por la Señora Intendente de la localidad de General Pico -a fs. 2-, con el fin de formalizar el Convenio de Cooperación Programa de Acceso a Alimentos Saludables - Mercado Multiplicar - con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales obrante a fs. 3/5.

El Convenio en cuestión se enmarca en el "PROGRAMA DE ACCESO A ALIMENTOS SALUDABLES - MERCADOS MULTIPLICAR" creado mediante la Resolución N° 83/2020 y modificado por Resolución N° 64/2023 del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. El objetivo central del programa consiste en propiciar el acceso a alimentos saludables (recomendados por las Guías Alimentarias para la Población Argentina y concordantes con la Ley N° 27642) a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Ahora bien, a través del Convenio a celebrarse, la Municipalidad adherirá al Programa mencionado (cláusula primera), mientras que el Consejo se compromete a desembolsarle la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

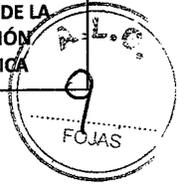
NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 17233/2023.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/NOTA N° 538/23 - CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE ACCESO A ALIMENTOS SALUDABLES MERCADO MULTIPLICAR ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO Y EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLITICAS SOCIALES.-

DICTAMEN ALG N° 240 / 23 .-

12.000.000) que se destinarán a la compra de los elementos detallados en el Anexo I (cláusula segunda).

La Municipalidad dispondrá de un espacio físico para el correcto funcionamiento del o los Mercados MultiplicAR (cláusula quinta) debiendo elevar al Consejo dentro de los 15 días de firmado el convenio, el presupuesto con los bienes elegibles detallados en el Anexo I (cláusula sexta) remitiendo además dentro de los 90 días de transferidos los fondos, las facturas, comprobantes y remitos que rindan cuenta documentada del gasto (cláusula séptima).

En lo que resta, regula las obligaciones a cargo de las partes, confidencialidad, plazo de duración, posibilidad de suscripción de actas complementarias, responsabilidad, resolución de controversias, jurisdicción y constitución de domicilio, etc.

Cabe señalar que el Convenio está integrado por el Anexo I que detalla los bienes elegibles por categorías, el cual si bien no luce agregado a autos es de fácil acceso vía internet (Véase Res. 64/23 y Anexo II).

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la Doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de gobierno (Véase Dictamen ALG N° 272/20 y N° 408/20, entre otros).



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

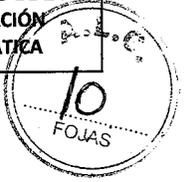


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 17233/2023.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

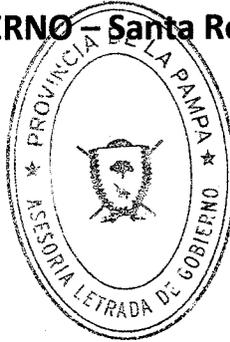
EXTRACTO: S/NOTA N° 538/23 - CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE ACCESO A ALIMENTOS SALUDABLES MERCADO MULTIPLICAR ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO Y EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLITICAS SOCIALES.-

DICTAMEN ALG N° 240 / 23 .-

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del proyecto de Decreto que materialice la autorización peticionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 SET 2023




Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa